

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 066-2023-GG-EPS ILO S.A.**

Ilo, 10 de mayo del 2023

**VISTOS:** El Informe N° 0110-2023-GAF-EPS ILO S.A., de fecha 05/05/2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 234-2023-ORH-EPS ILO S.A. de fecha de recepción 04/05/2023 de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 084-2023-SSST-ORH/GAF-EPS ILO S.A., de fecha de recepción 28/04/2023 del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, Acta Ordinaria N° 004-2023-CSST-EPS ILO S.A. de fecha 22/03/2023 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado, y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia; que, asimismo, la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, establece que el Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aquel documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial, o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 213-2022-GG-EPS ILO S.A. se formaliza la modificación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la EPS ILO S.A. (versión VIII) conforme a la actualización del documento técnico aprobado por Resolución Ministerial N° 675-2022/MINSA, que modifica la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, remitido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS ILO S.A.

Que, mediante el Informe N° 084-2023-SSST-ORH/GAF-EPS ILO S.A., de fecha de recepción 28/04/2023 la Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, hace llegar el Acta Ordinaria N° 004-2023-CSST-EPS ILO S.A. de fecha 22/03/2023 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la que acuerdan aprobar la Actualización del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2, que produce la enfermedad del COVID-19, en mérito a la Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP, por lo que recomienda que se formalice con la aprobación mediante Resolución de Gerencia General, en mérito a la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su implementación y cumplimiento. Asimismo, mediante los Informes N° 0110-2023-GAF-EPS ILO S.A., de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 234-2023-ORH-EPS ILO S.A. de la Oficina de Recursos Humanos, opinan que la indicada Actualización del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2, debe ser aprobado; que una vez revisado, es pertinente emitir Resolución;

En uso de las facultades conferidas en el Estatuto Social de la EPS ILO S.A.;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-**

CoV-2, de la EPS ILO S.A., en mérito a la Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la implementación y cumplimiento de la Actualización del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2, de la EPS ILO S.A., aprobado con el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución y anexos en el portal institucional de la EPS ILO S.A. ([www.epsilo.gob.pe](http://www.epsilo.gob.pe)).

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, con esta Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, Recursos Humanos, y Gerencia de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

 E.P.S. ILO S.A.

  
CPC. SOLANGE AQUILANTE FLORES  
GERENTE GENERAL  
C.O. MATRÍCULA 20-186





**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-CoV-2  
EPS ILO S.A. - VERSION IX**



**DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 031-2023/MINSA, QUE APRUEBA LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 339-MINSA/DGIESP-2023**



**PLAN QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICION A SARS-CoV-2 - EPS ILO S.A. VERSION IX**



**I. DATOS DEL EMPLEADOR**

Razón Social	EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO ILO S.A.
Nombre Comercial	EPS ILO S.A.
RUC N°	20115851919
Dirección	MIRAMAR PARTE PRIMA Mz C S/N
Región	MOQUEGUA
Provincia	ILO
Distrito	ILO



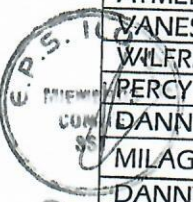
**II. DATOS DEL LUGAR DEL TRABAJO**

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS ILO S.A. se ubica en Miramar Mz C s/n. Asimismo cuenta con dos plantas de tratamiento de agua potable: PTAP1 Planta de Tratamiento de Agua Potable Cata Catas y PTAP2 Planta de Tratamiento de Agua Potable Pampa Inalámbrica; dos bocatomas: Bocatoma Pasto Grande y bocatoma Ite; así como también una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR MEDIA LUNA.

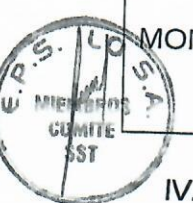


**III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES:**

NOMBRE	N° DNI	CARGO
LOURDES M. MANRIQUE SANCHEZ	04648736	SUPERVISOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
AYMEE HUERTAS FLORES	40141221	MEDICO DE SALUD OCUPACIONAL
YANESSA PERALTA MONTESINOS	41995774	ENFERMERA OCUPACIONAL
WILFREDO J. PEREA CORNEJO	04625996	PRESIDENTE (TRABAJADOR)
PERCY R. CORVACHO CRUZ	04650184	TRABAJADOR
DANNY G. QUISPE MANCHEGO	45458347	TRABAJADOR
MILAGROS K. CAYTANO AGUILAR	04653478	EMPLEADOR
DANNY ROJAS TUESTA	42184944	EMPLEADOR
RICHARD A. VILLENA CARPIO	10345575	EMPLEADOR



NOMBRE	DATOS	
	DNI	EDAD
AYMEE HUERTAS FLORES	40141221	43 años
	FECHA DE NAC	28.03.1979
	PROFESIÓN / CPM	MÉDICO CIRUJANO / 70311
	CORREO	saludocupacional.epsilo@gmail.com
	CELULAR	959216455
	DNI	41995774
MONICA LAYME CHURA	39 años	
	FECHA DE NAC	27.06.1983
	PROFESIÓN / CEP	Licenciada en enfermería / 51471
	CORREO	Saludocupacional.epsilo@gmail.com
	CELULAR	959612077



**IV. NOMINA DE LOS TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MODALIDAD DE TRABAJO	AREA DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO		NIVEL DE RIESGO
					S	N	
1	ABRIL MERCADO SILVIA CARMEN	04648367	PRESENCIAL	COMERCIAL		X	MEDIANO
2	AFARAYA QUISPE MARCOS	04633221	PRESENCIAL	PRODUCCION	X		BAJO
3	AVENDAÑO AUMA JOSE ALBERTO	42953146	PRESENCIAL	COMERCIAL		X	MEDIANO
4	AVILES ZAVALA JUAN MANUEL	04639129	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO	X		BAJO
5	BAYARRI FERNANDEZ MARIA ANELA	04623642	PRESENCIAL	COMERCIAL		X	MEDIANO
6	BRECIANE MORALES CARLOS JESUS	04624515	PRESENCIAL	EMPLEADO CAMPO			BAJO
7	CAÑI YUPANQUI EMPERATRIZ ALEXIA	73252343	PRESENCIAL	COMERCIAL		X	MEDIANO
8	CALCINA CHOQUEHUANCA E. PERCY	04647154	PRESENCIAL	EMPLEADO CAMPO		X	BAJO
9	CALDERON CONDORI MAXIMO	04621529	PRESENCIAL	DISTRIBUCION		X	BAJO
10	CALDERON GAMERO LEWIS JUAN	04652025	PRESENCIAL	MANTENIMIENTO		X	MEDIANO
11	CALIZAYA GONZALO PILAR KATHY	70379875	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO		X	BAJO
12	CALLE VILCA FLAVIO EDILFONSO	04638464	PRESENCIAL	COMERCIAL		X	MEDIANO
13	CARPIO ENADO ERNALDO JULIO	04647863	PRESENCIAL	DISTRIBUCION		X	BAJO
14	CARRASCO PALOMINO LUIS ALBERTO	04649749	PRESENCIAL	MANTENIMIENTO		X	MEDIANO
15	CCAUYA QUISPE LUIS FERNANDO	71785128	PRESENCIAL	COMERCIAL		X	MEDIANO
16	CCOLQUE SACCATUMA RAUL	40326446	PRESENCIAL	PRODUCCION		X	MEDIANO
17	CCOSI CONDORI ARMANDO DOLPES	42613952	PRESENCIAL	COMERCIAL	X		MEDIANO
18	CCOSI CONDORI EDGAR ROSARIO	40818539	PRESENCIAL	COMERCIAL	X		MEDIANO
19	CHAMBI PEÑA RAIZA ESTELA	46375703	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO		X	BAJO
20	CHUQUICAÑA REVILLA FELIBERTO	04622533	PRESENCIAL	PRODUCCION		X	BAJO
21	COAQUIRA ARUNI CRISTHIAN LUIS	40746863	PRESENCIAL	COMERCIAL	X		MEDIANO
22	COAQUIRA HANCO RICAR	45611209	PRESENCIAL	PRODUCCION		X	BAJO
23	CONDE CAHUANA NINNO MANUEL	04653250	PRESENCIAL	MANTENIMIENTO		X	BAJO
24	CONDORI CAXI RAUL ROGELIO	04625224	PRESENCIAL	COMERCIAL		X	MEDIANO
25	CONDORI CONDORI FEDERICO	04623807	PRESENCIAL	MANTENIMIENTO		X	MEDIANO
26	CONDORI OCHOA ROBERTO	04645166	PRESENCIAL	DISTRIBUCION		X	BAJO
27	CORDOVA QUISPE JENNY KARINA	00515404	PRESENCIAL	COMERCIAL		X	MEDIANO
28	CORVACHO CRUZ PERCY RONALD	04650184	PRESENCIAL	DISTRIBUCION		X	BAJO
29	CRUZ TORRES CESAR BALBERTO	04646539	PRESENCIAL	MANTENIMIENTO		X	MEDIANO
30	CRUZ VARGAS NESTOR ORLANDO	29703689	PRESENCIAL	MANTENIMIENTO		X	MEDIANO
31	CRUZ VILCANQUI ROLANDO ALEX	40409072	PRESENCIAL	MANTENIMIENTO		X	MEDIANO
32	CUELA CHAVEZ JUAN VIDAL	40459802	PRESENCIAL	COMERCIAL		X	BAJO
33	DAVILA ESPINAL VICTOR ANTONIO	04624505	PRESENCIAL	PRODUCCION	X		BAJO
34	ESPINOZA PALZA EDDIE HUMBERTO	00478701	PRESENCIAL	PRODUCCION		X	BAJO
35	ESTEFANERO HUMIRE JUAN MANUEL	42685904	PRESENCIAL	PRODUCCION		X	BAJO
36	FLORES COAQUIRA DORIS BEATRIZ	04749056	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO		X	BAJO
37	FLORES COLANA MIGUEL ANGEL	04648340	PRESENCIAL	COMERCIAL		X	MEDIANO
38	FLORES CUCCHI JUANA PAOLA	47347125	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO		X	BAJO
39	FLORES GONZALES JOSE MIGUEL	43308009	PRESENCIAL	COMERCIAL		X	MEDIANO
40	FLORES RAMOS ANA JESUSA	04627056	PRESENCIAL	COMERCIAL		X	BAJO



41	GOMEZ ARA ELIEZER DAVID	04642980	PRESENCIAL	COMERCIAL		X	MEDIANO
42	GOMEZ QUISPE GUILLERMO MARCONI	44184054	PRESENCIAL	PRODUCCION		X	BAJO
43	GOMEZ QUISPE JOSE LUIS	43301576	PRESENCIAL	COMERCIAL		X	MEDIANO
44	GONZALO CHOQUEJAHUA NOEMI J.	47858063	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO		X	BAJO
45	GUILLEN CASTAÑEDA SABINO FELIX	04620182	PRESENCIAL	PRODUCCION	X		BAJO
46	GUTIERREZ ALVAREZ ANTONY BRAYANS	70370417	PRESENCIAL	PRODUCCION		X	BAJO
47	HERRERA RIVERA SERGIO JOSE	04406994	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO		X	BAJO
48	HUAMOLLE ARENAS MARGARITA SOLEDAD	04628103	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO		X	MEDIANO
49	HUANCA BRAVO LIDIA LORENZA	04629929	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO		X	MEDIANO
50	HUANCA SANCHEZ ALIZANDRO WALTER	40494642	PRESENCIAL	DISTRIBUCION		X	BAJO
51	HUANACUNI NOE FREDY	40715262	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO			BAJO
52	HUATTA FLORES JOSE DOMINGO	04620595	PRESENCIAL	MANTENIMIENTO	X		MEDIANO
53	INFANTAS IBARRA WILFREDO ADRIAN	04632290	PRESENCIAL	PRODUCCION	X		BAJO
54	KECARA KECARA JUAN MIGUEL	47417686	PRESENCIAL	MANTENIMIENTO		X	MEDIANO
55	LAURA COAGUILA ELIZABETH LILIANA	41369532	PRESENCIAL	COMERCIAL		X	BAJO
56	LAZARO QUISPE ALFONSO TEOFILO	29313014	PRESENCIAL	PRODUCCION		X	BAJO
57	LLERENA VARGAS CARLOS MIGUEL	04645013	PRESENCIAL	MANTENIMIENTO		X	MEDIANO
58	MAMANI TONCONI JOSE	04632429	PRESENCIAL	PRODUCCION		X	BAJO
59	MANRIQUE SANCHEZ LOURDES MARITZA	04648736	PRESENCIAL	EMPLEADO CAMPO		X	MEDIANO
60	MAQUERA APAZA, JUAN LUIS	04637079	PRESENCIAL	MANTENIMIENTO		X	MEDIANO
61	MAQUERA SUPO YSABEL AMELIA	04643599	PRESENCIAL	EMPLEADO CAMPO	X		BAJO
62	MARQUEZ HERRERA ORLANDO EMILIO	04627728	PRESENCIAL	EMPLEADO CAMPO	X		MEDIANO
63	MARQUEZ REYES EDGARD FRANCISCO	04627946	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO	X		BAJO
64	MEDINA DURAND EDGAR DIONEL	04748350	PRESENCIAL	EMPLEADO CAMPO	X		BAJO
65	MEDINA RODRIGUEZ JORGE EDGARDO	80265547	PRESENCIAL	PRODUCCION		X	BAJO
66	MELO ATAMARI RUTH LILIANA	4648143	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO		X	BAJO
67	MINAYA ALVARADO JESUS ABAD	04434086	PRESENCIAL	EMPLEADO CAMPO		X	BAJO
68	MOLINA COARITE HUBERT ARCADIO	04625580	PRESENCIAL	COMERCIAL		X	MEDIANO
69	MORALES VALDEZ GINO ELVIS	40022227	PRESENCIAL	PRODUCCION		X	BAJO
70	MORON COAQUIRA ALONSO	47923713	PRESENCIAL	EMPLEADO CAMPO		X	BAJO
71	OJEDA ROMERO DELIA PATRICIA	04646004	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO		X	BAJO
72	ORTIGAS ARIAS SHEILLAH JESSICA	04653196	PRESENCIAL	EMPLEADO CAMPO		X	BAJO
73	OXACOPA VILLANUEVA JEAN CARLOS	47117331	PRESENCIAL	COMERCIAL		X	MEDIANO
74	PACHARI CHIPANA ORLANDO OSWALDO	29610006	PRESENCIAL	EMPLEADO CAMPO		X	BAJO
75	PAREDES CORAL DE SOTO MIRIAM CINTHIA	40385476	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO		X	BAJO
76	PAREDES EYZAGUIRRE ALFREDO	29549607	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO		X	BAJO
77	PAREDES QUISPE FREDY ROY	00799868	PRESENCIAL	DISTRIBUCION		X	BAJO
78	PASTOR COPA MAX JOEL	70366605	PRESENCIAL	COMERCIAL		X	MEDIANO
79	PEREA CORNEJO WILFREDO JAVIER	04625996	PRESENCIAL	PRODUCCION	X		BAJO
80	PHOCCO HUALLPA MODESTO	04649105	PRESENCIAL	PRODUCCION		X	BAJO



81	PINTO MANSILLA ALEX FIDEL	29575986	PRESENCIAL	PRODUCCION	X		BAJO
82	PORRAS HERRERA HECTOR HUGO	04649415	PRESENCIAL	DISTRIBUCION		X	BAJO
83	PORTUGAL ASTOQUILCA JOSE LUIS	04644879	PRESENCIAL	COMERCIAL		X	MEDIANO
84	PORTUGAL ASTOQUILCA SANDRO RAUL	04647425	PRESENCIAL	PRODUCCION		X	BAJO
85	QUENTA CONDORI EDWIN	46842353	PRESENCIAL	EMPLEADO CAMPO		X	BAJO
86	QUIJUA CAÑARI ALEJANDRO PORFIRO	04627240	PRESENCIAL	MANTENIMIENTO	X		MEDIANO
87	QUIJUA GAMARRA JAIME	04643722	PRESENCIAL	PRODUCCION		X	BAJO
88	QUISPE CAYO JUSTO VICTOR	40488020	PRESENCIAL	MANTENIMIENTO		X	MEDIANO
89	QUISPE GARCIA MAYRA MILAGROS	41111535	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO		X	BAJO
90	QUISPE HUAYHUA EDGAR IVAN	04748020	PRESENCIAL	PRODUCCION		X	BAJO
91	QUISPE MANCHEGO DANNY GERMAN	45458347	PRESENCIAL	MANTENIMIENTO		X	MEDIANO
92	RAMIREZ CARBAJAL FLORENCIO MAXIMO	04644694	PRESENCIAL	DISTRIBUCION		X	BAJO
93	RAMOS BELTRAN SAMUEL ORESTES	04620933	PRESENCIAL	COMERCIAL		X	MEDIANO
94	RAMOS CONDORI EDWIN	44166137	PRESENCIAL	COMERCIAL		X	MEDIANO
95	RAMOS QUENAYA EUSEBIO	01300525	PRESENCIAL	MANTENIMIENTO		X	MEDIANO
96	RAMOS ZAPANA MARCK JHONATHAN	45855780	PRESENCIAL	PRODUCCION		X	BAJO
97	REYES CABALLERO CARLOS ALBERTO	30826400	PRESENCIAL	PRODUCCION	X		BAJO
98	REYNOSO RAMOS GASPAS EFRAIN	00477572	PRESENCIAL	PRODUCCION	X		BAJO
99	RIVEROS FERNANDEZ JUAN ABEL	30419871	PRESENCIAL	DISTRIBUCION	X		BAJO
100	RODRIGUEZ MAMANI EULOGIO	04627370	PRESENCIAL	EMPLEADO CAMPO		X	MEDIANO
101	ROMERO FLORES WALTER BERNARDO	00477082	PRESENCIAL	COMERCIAL	X		MEDIANO
102	ROQUE CHIPANA JEANET	40418824	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO		X	BAJO
103	SALAS VILLANUEVA JAVIER JESUS	04623448	PRESENCIAL	COMERCIAL	X		MEDIANO
104	SANCHEZ CCANCCE VICTOR EDGAR	04652544	PRESENCIAL	EMPLEADO CAMPO		X	BAJO
105	SANTA CRUZ CASAS YENNY MAYRA	42220230	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO		X	BAJO
106	TERRONES PALOMINO GERMAN	04651613	PRESENCIAL	PRODUCCION		X	BAJO
107	TORRICO QUISPE WILBERT JOSE	00442817	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO		X	BAJO
108	VALDEZ ORTIZ GUILLERMO ISAAC	30822011	PRESENCIAL	MANTENIMIENTO		X	MEDIANO
109	VALDIVIA RIVERA VICTOR ELARD	04652455	PRESENCIAL	COMERCIAL	X		MEDIANO
110	VILCA PEREZ CINDY GRACIELA	74581179	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO		X	BAJO
111	VILCA PIZARRO MARIA MAGDALENA	04636658	PRESENCIAL	ADMINISTRATIVO		X	BAJO
112	YANA ZELA RICARDO	29725000	PRESENCIAL	DISTRIBUCION		X	BAJO
113	YUCRA ESPINOZA CARLOS ROSENDO	04653494	PRESENCIAL	COMERCIAL	X		MEDIANO
114	YUCRA PANCCA MARY CARMEN	46692920	PRESENCIAL	COMERCIAL		X	MEDIANO
115	ZEGARRA MAMANI CLAUDIA VERONIKA	43133487	PRESENCIAL	EMPLEADO CAMPO		X	BAJO





## RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

### 1. FINALIDAD

Contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando y manteniendo las disposiciones generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la EPS ILO S.A.



### 2. OBJETIVOS

#### 2.1 OBJETIVO GENERAL:

Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 en la EPS ILO S.A.



#### 2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Cumplimiento de las disposiciones establecidas para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 que produce la enfermedad del COVID-19.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control de la salud de trabajadores con riesgo de exposición al SARS-CoV-2, que produce la enfermedad del COVID-19.



### 3. RESPONSABILIDADES:

En el ámbito de gestión administrativa, las responsabilidades por cada unidad orgánica son las siguientes:

#### 3.1 Gerencia General:

- a) Asignar, los recursos necesarios para la implementación del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19" y supervisar su implementación.
- b) Garantizar, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.



#### 3.2 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS ILO S.A.

- a) Aprobar el Plan que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 de la EPS ILO S.A. - VERSION IX





b) Verificar mediante inspecciones a los trabajadores el cumplimiento de las indicaciones del presente documento y la existencia de los insumos requeridos para su implementación.



c) Informar a la Oficina de Recursos Humanos sobre trabajadores que dentro de la sede institucional, presenten signos de infección respiratoria para su atención y evaluación en el área de salud ocupacional.

### 3.3 Gerentes, Jefes de Oficina



a) Informar a la Oficina de Recursos Humanos, de trabajadores de su área que presenten signos de infección respiratoria, para su atención y evaluación en el área de salud ocupacional por el médico.

b) Prestar, en las áreas a su cargo, las facilidades para que el personal de la Oficina de Recursos Humanos y los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, efectúe las actividades de prevención contra el COVID-19.

c) Tomar las medidas para supervisar en sus áreas el cumplimiento de las disposiciones del presente Plan.



d) Permitir la participación del personal a su cargo en las capacitaciones que dicte o promueva el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, como la Oficina de Recursos Humanos, señaladas en el presente Plan.

### 3.4 Oficina de Recursos Humanos.



a) Gestionar los recursos necesarios para la implementación del: "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19".

b) Gestionar la adquisición de los insumos necesarios para la adecuada implementación del plan.

c) Verificar mediante inspecciones a los trabajadores el cumplimiento de las indicaciones del presente documento y la existencia de los insumos requeridos para la adecuada implementación.

d) Continuar implementando el tópico institucional, para la atención de los trabajadores en temas de salud (atención primaria).



### 3.5 Oficina de Logística y control patrimonial

- a) Supervisar que el proveedor del servicio de limpieza, realice todas las prestaciones a su cargo de forma estricta; coordine con SST para colocar en los servicios higiénicos: papel higiénico, papel toalla, jabón líquido; asimismo, efectué la limpieza constante de ambientes y escritorios.
- b) Contratar servicios y adquirir elementos e insumos de bioseguridad para la prevención del personal que se encuentra laborando en los ambientes de la Empresa.-
- c) Requerir al proveedor de limpieza, que su personal cuente con los equipos de protección personal (seguridad y bioseguridad) adecuados para prevenir el COVID-19.
- d) Contratar servicios adicionales para las actividades de limpieza y desinfección de todos los ambientes.
- e) Disponer la limpieza y desinfección de todos los ambientes de la Empresa.
- f) Continuar con las medidas de prevención y protección para el ingreso de personas ajenas a la Empresa a áreas comunes: lavado de manos, llenado de la ficha de sintomatología.



### 3.6 Profesional a cargo del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

- a) Realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores de la EPS de acuerdo a lo establecido en el presente Plan, en lo que le corresponda.
- b) Apoyar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos de inspección.
- c) Realizar las acciones de capacitación, en lo que corresponda.

### 3.7 Personal de la EPS ILO S.A.

Es responsabilidad de todo el personal de la Empresa, seguir las indicaciones del presente instrumento, así como también, participar en las capacitaciones que promueva o realice la Oficina de Recursos Humanos en el marco de desarrollo del presente Plan.

Su incumplimiento traerá consigo el procedimiento administrativo disciplinario por poner en riesgo la seguridad y salud de las personas que se encuentran en la Empresa.

**VI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN:**

N°	ITEM	UNIDAD	PRESUPUESTO A MAYO 2023		
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO APROX	PRESUPUESTO TOTAL S/.
<b>ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD</b>					
1	Mascarillas Quirúrgicas	und	15,000	0.25	3,750.00
2	Mascarillas KN95	und	2,500	0.90	2,250.00
3	Guantes descartables	par	900	0.60	540.00
			<b>Sub Total</b>		<b>6,540.00</b>
<b>INSUMOS DE BIOSEGURIDAD</b>					
4	Alcohol en gel	Litro	600	8.80	5,280.00
5	Jabón desinfectante	1/2L	300	7.00	2,100.00
6	Papel toalla en rollo	Pqte	450	4.50	2,025.00
7	Papel toalla en pliegues	Pqte	450	5.00	2,250.00
8	Papel higienico industrial	Rollo	300	12.00	3,600.00
9	Lejía en gel	Litro	24	12.00	288.00
10	Lejía doméstica	Litro	24	10.00	240.00
11	Detergente industrial	Kilo	30	6.00	180.00
12	Bolsa de plástico p/residuos	Pqte	30	44.00	1,320.00
13	Paño seca todo/multiuso	Und	90	4.00	360.00
14	Amonio Cuaternario	Litro	12	56.00	672.00
15	Otros	-		3,000.00	3,000.00
			<b>Sub Total</b>		<b>21,315.00</b>
<b>EQUIPAMIENTO DE BIOSEGURIDAD</b>					
9	puntos de agua	Unid	4	1,800.00	7,200.00
10	Implementación de un tópicos	-	1	1,500.00	1,500.00
			<b>Sub Total</b>		<b>8,700.00</b>
<b>SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL</b>					
1	Médico ocupacional	Mensual	5	4,500.00	22,500.00
2	Enfermera ocupacional	Mensual	5	2,500.00	12,500.00
			<b>Sub Total</b>		<b>35,000.00</b>
<b>SERVICIOS VARIOS</b>					
1	servicio de limpieza instalaciones	Mensual	5	6,000.00	30,000.00
1	servicio de desinfección instalacion	Mensual	5	1,000.00	5,000.00
1	Servicio de medicion de CO2	Mensual	3	2,500.00	7,500.00
			<b>Sub Total</b>		<b>42,500.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>107,515.00</b>

**DEFINICIONES OPERATIVAS:**



**1. Aislamiento en el ámbito comunitario:** Es el procedimiento por el cual a una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19, y que no requiere hospitalización, se le indica aislamiento domiciliario.

Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de 10 días o siete (07) días, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA y sus modificatorias contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra de la prueba molecular en los casos asintomáticos, respectivamente.



**2. Alta de casos:** Transcurridos diez (10) o siete (07) días, según corresponda, luego del inicio de síntomas, el caso está en condiciones de alta, desde el punto de vista clínico y epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos tres (03) días afebril y con mejoría de los síntomas). Considerando la evolución clínica, el médico tratante puede indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.



**3. Caso confirmado de COVID-19:** Toda persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:

- Caso sospechoso o probable con prueba molecular (+) para detección virus SARS-CoV-2.
- Caso sospechoso o probable con prueba antigénica (+) para SARS-CoV-2
- Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.



**4. Caso de infección asintomática de COVID-19:** Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o que presenta prueba antigénica positiva.



**5. Caso probable de COVID-19:** Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

- Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos, los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado, catorce (14) días previos al inicio de los síntomas.
- Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en cualquiera de los siguientes exámenes de apoyo:
  - Radiografía de tórax: Opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.





- Tomografía computarizada de tórax: Múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
- Ecografía pulmonar: Líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, aisladas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
- Resonancia magnética con imágenes compatibles a afección pulmonar.



**6. Caso sospechoso de COVID-19:** Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

a) Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:

- Malestar general
- Fiebre
- Cefalea
- Congestión nasal
- Diarrea
- Dificultad para respirar (señal de alarma).



b) Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.

c) Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual, mayor igual a 38°C; y tos; con inicio dentro de los últimos diez (10) días; y que requiere hospitalización).



**7. Centro de trabajo:** Lugar o lugares en el(los) que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.

**8. Diagnóstico sindrómico de COVID-19:** Diagnóstico basado en los antecedentes epidemiológicos y características clínicas del paciente.

**9. Distanciamiento físico:** Es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión del virus SARS-CoV-2.



**10. Empleador/a:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.



**11. Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).



12. **Espacio de trabajo ventilado (ETV):** Ambiente que posee condiciones de renovaciones de aire exterior, con el fin de controlar los niveles de contaminación del aire por biofluentes. Para motivos de la presente directiva, garantizar un ETV, forma parte de las medidas para reducir el riesgo de la transmisión del virus SARS-CoV-2.



13. **Factores de riesgo para COVID-19:** Valoración que, para el caso de trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19, es identificada por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador; deben ser consideradas las definiciones vigentes de la Autoridad Sanitaria y criterios epidemiológicos establecidos por el Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades (CDC).



14. **Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19:** Instrumento que se utiliza para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo (Ver Anexo N° 4 y N° 6).



15. **Lugar de trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.



16. **Monitor de CO2:** Dispositivo que permite medir el nivel de CO2 en el ambiente, que indicaría indirectamente la a acumulación de biofluentes lo que permitiría la toma de acciones de vigilancia, prevención y control de riesgos biológicos.



17. **Profesional de la Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Aquel quien cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición al SARS-CoV2, de acuerdo con el tamaño del centro de trabajo (ver Anexo N° 01).

18. **Protector Respiratorio o Respirador Descartable:** Componente del Equipo de Protección Personal (EPP) que ofrece alta capacidad de filtración de partículas, está destinado fundamentalmente para la protección respiratoria de los trabajadores en puestos de trabajo con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL):

- N95 (United States NIOSH-42CFR84) o equivalentes.
- FFP2 (Europe EN 149-2001).

19. **Puestos de trabajo con riesgo de exposición a SARS-CoV-2:** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan.

Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en la presente Directiva Administrativa, cada empleador, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determina la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen las medidas de prevención y protección, en función de la prioridad establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.
- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.
- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye a los trabajadores de morgues que realizan necropsias.

20. **Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19:** Son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por personal entrenado, cumpliendo con requerimientos técnicos, de bioseguridad y manejo correcto de residuos biocontaminados:





- a) Detección del material genético del virus (prueba molecular).
- b) Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales (prueba rápida de detección de antígenos del SARS-CoV-2).



21. **Regreso y reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno al trabajo presencial cuando el trabajador se ha mantenido en aislamiento social obligatorio por factores de riesgo o reincorporación al trabajo cuando fue diagnosticado de COVID-19, estuvo en aislamiento y está de alta por el médico tratante.



22. **Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:** Profesional de la Salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.

23. **Trabajador:** Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.



24. **Valoración de la aptitud para la reincorporación a labores presenciales:** Consiste en la evaluación médica, del estado vacunal y riesgo de exposición al SARS-CoV-2 realizada por el médico del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, en el marco de la emergencia sanitaria. Esta no se refiere a la evaluación de la aptitud laboral referida en el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado con Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA.

- Los empleadores deben garantizar un ambiente seguro de trabajo, verificando que de preferencia todos los empleados estén debidamente vacunados para la COVID-19.

- Todo empleador debe garantizar la seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Todo empleador garantiza la organización de un servicio de seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva, con sus profesionales de salud registrados de acuerdo con la normativa vigente y el anexo N° 01.

- En todo centro laboral, a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en el centro de trabajo, se debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de su recepción.





- Todo empleador con hasta cuatro (04) trabajadores, que no se encuentran incluidos dentro del Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, debe cumplir con lo dispuesto en la presente Directiva.

### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

Disposiciones básicas para la prevención y control de COVID-19 en el trabajo: Para la vigilancia de la salud de los trabajadores de la EPS ILO S.A., en el contexto de la pandemia por la COVID-19, se ha considerado 07 disposiciones básicas mínimas de aplicación obligatoria por el empleador, basado en criterios técnicos y epidemiológicos.



#### a) DISPOSICIÓN 1: VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19

La medida de prevención más efectiva es la vacunación contra la COVID-19. Se recomienda que todos los trabajadores tengan sus vacunas completas, en la medida que ellos aumentan las posibilidades de protección individual y poblacional contra el COVID-19. Los niveles de gestión del centro laboral y el servicio de SST deben promover y facilitar la vacunación completa para el SARS-CoV-2 de todos los trabajadores.



#### b) DISPOSICIÓN 2: ASEGURAR LA VENTILACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Establecer controles para disminuir el riesgo de exposición en el centro de trabajo:

b.1) Evaluar las características físicas de cada uno de los ambientes de un centro de trabajo, considerando entradas y salidas de aire, flujos de aire, fuentes de ventilación natural y artificial, entre otros, a través de la medición de CO<sub>2</sub> (Según anexo 7).

b.2) Ambientes adecuadamente ventilados de forma natural, como espacios al aire libre o ambientes con ventanas con un área libre de ventilación de acuerdo con las disposiciones sobre adecuada ventilación emitidas por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria. Se recomienda mantener las puertas y ventanas de las oficinas abiertas para permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.

b.3) De no contar con ventilación natural, se debe contar con ambientes adecuadamente ventilados de forma mecánica, a través de renovaciones cíclicas de aire según lo indicado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Ministerio de Salud o norma internacional oficial, según el riesgo encontrado en el ambiente de trabajo. La renovación de aire debe realizarse empleando aire exterior, y sólo cuando esto no sea técnicamente posible, se puede usar aire tratado con estrategias de limpieza y desinfección reconocidas por organismos internacionales especializados.





b.4) Pueden instalarse extractores de aire estratégicamente en lugares que permitan la salida de aire, teniendo cuidado de no causar flujo aéreo directamente entre las personas.

En ese sentido, se establecen los siguientes controles para disminuir el riesgo de exposición en la EPS:

- Se deberán evaluar las características físicas de cada uno de los ambientes de la EPS ILO S.A., considerando entradas y salidas de aire, flujos de aire, fuentes de ventilación natural y artificial<sup>1</sup>, para evaluar la emisión de bioefluentes humanos en ambientes cerrados, aglomerados y de contacto cercano.
- Se realizará la medición del aire de los ambientes mediante medidores portátiles de dióxido de carbono, de acuerdo al ANEXO N° 10.
- En cuanto a los ambientes adecuadamente ventilados de forma natural, como espacios al aire libre o ambientes con ventanas con un área libre de ventilación no menor a un veinteavo (1/20) de la superficie del piso de la habitación, se deberá mantener las puertas y ventanas de las oficinas abiertas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manija de las puertas y permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente.
- Con relación a los ambientes adecuadamente ventilados de forma mecánica, a través de renovaciones cíclicas de aire<sup>2</sup>, según el riesgo encontrado en el ambiente de trabajo. La renovación de aire debe realizarse empleando aire exterior, y sólo cuando esto no sea técnicamente posible, se puede usar aire tratado con estrategias de limpieza.
- Excepcionalmente, puede instalarse extractores de aire estratégicamente en lugares que permitan la salida de aire, teniendo cuidado de no causar flujo aéreo directamente entre las personas.



### c) DISPOSICIÓN 3: VALORACIÓN DE LA APTITUD DEL TRABAJADOR, PREVIO AL REGRESO AL CENTRO DE TRABAJO.

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada centro de trabajo debe gestionar para todos los trabajadores los siguientes pasos:

c.1) Identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo, de acuerdo a normativa vigente.

<sup>1</sup> Lo cual será evaluado por las entidades fiscalizadoras, a través de la medición de CO<sub>2</sub>.

<sup>2</sup> Según lo indicado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Ministerio de Salud o norma internacional oficial.



c.2) Los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo deben completar y presentar una ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo – Declaración Jurada (Anexo N° 2), previamente explicada y entregada por el empleador. Se puede usar medios digitales para emitir y recibir la citada ficha.



c.3) De acuerdo a la evaluación de la aptitud del trabajador el profesional del servicio de seguridad y salud en el trabajo realiza las recomendaciones para la ubicación del trabajador en un puesto de trabajo con riesgo bajo o mediano de exposición al SARS-CoV-2 de corresponder para proteger la salud del trabajador.



c.4) El trabajador tiene la obligación de reportar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empleador si presenta signos y síntomas relacionados a las definiciones de caso COVID-19, en función de las actualizaciones que brinde el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.



c.5) A todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso, identificado en el centro de trabajo, se indica el aislamiento domiciliario, o es referido al establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda (EsSalud, EPS, MINSA u otro correspondiente). El empleador procede a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso, y respetando en todo momento la normativa referida a protección de datos personales.



c.6) La aplicación de pruebas de tamizaje clínicas o de laboratorio las indica sólo el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de detectar posibles casos o contactos. Para el diagnóstico definitivo, el trabajador debe ser referido al establecimiento de salud correspondiente.



c.7) No se recomienda la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas para vigilancia de síntomas y de contactos de infección por SARS-CoV-2. Su indicación debe hacerse únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19 o es contacto directo de un caso confirmado.

c.8) No deben realizarse pruebas diagnósticas de laboratorio, como PCR, pruebas serológicas o pruebas de detección de antígeno, para definir el alta del paciente.  
La valoración de las acciones realizadas en el marco de esta Disposición permite al Médico ocupacional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.

c.9) De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procede con las siguientes medidas por parte del profesional de la salud o quien haga sus veces en el centro de trabajo:

- El caso sospechoso recibe la indicación de acudir a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA, o el que haga sus veces.
- El servicio de SST debe realizar el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentren en aislamiento domiciliario, por teléfono o sistemas de telemedicina. El seguimiento clínico debe ser debidamente registrado en la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) del SICOVID-19 del Ministerio de Salud.
- El personal del SST cumple funciones administrativas y preventivas asistenciales especializadas, es el responsable de hacer el seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos o confirmados de la COVID-19 que cumplan aislamiento domiciliario, y debe hacer el registro correspondiente en la Ficha F300 del SICOVID-19. Para tal fin el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo debe solicitar los accesos respectivos a la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud.
- El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 es por un máximo de diez (10) días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), Certificado Médico del Colegio Médico del Perú o certificado de una IPRESS pública o privada).
- El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la Ficha F300 del SICOVID-19.
- En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el Médico tratante. Su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las normas vigentes.





- En caso de trabajadores hospitalizados es pertinente contar con información del familiar a través del área de bienestar social del centro de trabajo, no es necesario el seguimiento clínico. Los accesos a la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) se proporcionan a través de la Mesa de Ayuda del Ministerio de Salud.



- Brindar material e información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.



- En los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, se dispone que deben tener diez (10) o siete (7) días de aislamiento, según corresponda; y antes del regreso al trabajo, el empleador, a través del profesional de salud, gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva, para dar por finalizado el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de reincorporación al trabajo.



- Como parte de las medidas excepcionales de carácter transitorio ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y ante un caso sospechoso y probable de la COVID-19, el establecimiento de salud o empleador procede con otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, con indicación firmada por el Médico tratante, Médico Ocupacional o Médico a cargo de la vigilancia de la salud, por el tiempo considerado para el aislamiento, para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como el resto de los trabajadores de la institución.



En ese contexto, todo trabajador de la EPS tiene la obligación de reportar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, o las que haga sus veces, si presenta signos y síntomas relacionados a las definiciones de caso COVID-19, en función de las actualizaciones que brinde el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades. La EPS a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, o las que haga sus veces, realiza vigilancia activa con autorreporte de sintomatología de los trabajadores y búsqueda de contactos directos de casos sospechosos o confirmados.



La aplicación de pruebas de tamizaje las indica solo el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, o las que haga sus veces, en la EPS, con el fin de detectar posibles casos o contactos. En ese sentido, para el diagnóstico definitivo, el trabajador debe ser referido al establecimiento de salud correspondiente.



#### d) DISPOSICIÓN 4: PUNTOS DE LAVADO O DESINFECCION DE MANOS:

La EPS deberá implementar lo siguiente:

d.1) El empleador asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potables, jabón líquido y papel toalla) o puntos de alcohol (al 70% y en gel), para el uso libre de lavado o desinfección de manos de los trabajadores.

d.2) Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol en gel debe ubicarse al ingreso del centro de trabajo, para el lavado de manos o desinfección, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas. Se recomienda hacer disponible la publicación del mapa de puntos de lavado de manos o dispensador de alcohol en gel para los empleados.

d.3) En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección debe indicarse mediante carteles la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos.

La Oficina de Logística priorizará la adquisición de insumos de bioseguridad y otros materiales y/o bienes necesarios a fin de que se cuente con el stock necesario para el uso por parte de todas las personas que se encuentren al interior de nuestras instalaciones.



#### e) DISPOSICIÓN 5: SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DE CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

La Oficina de Recursos Humanos a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizará el monitoreo permanente respecto a las situaciones o condiciones de riesgo de contagio del COVID-19. Asimismo, realizará las coordinaciones con la Oficina de Comunicaciones y la Oficina de tecnología de la información y comunicaciones, para la elaboración y difusión de pautas, lineamientos y/o protocolos sobre medidas preventivas y otros frente al COVID- 19 para todos los/las trabajadores/as de la EPS ILO S.A.

La Oficina de Recursos Humanos, mediante el equipo de SST continuará con las capacitaciones virtuales y/o presenciales para la sensibilización de los trabajadores; considerando las siguientes actividades para la sensibilización los trabajadores:

- Realizar capacitaciones sobre la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en el centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.





- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19 y el autorreporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID-19, constatado por un profesional de la salud.



- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID-19.

- Informar de los beneficios de la vacunación en la prevención de formas graves de la enfermedad y la disminución de probabilidades de enfermar gravemente o morir por la infección del virus SARS-CoV-2.

- Dichas actividades deben darse a la totalidad de los trabajadores, en adición al marco del cumplimiento de capacitación mínima establecida por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.



#### f) DISPOSICIÓN 6: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

La EPS implementará acciones dirigidas a reducir el riesgo de transmisión del Sars-CoV-2 en el ambiente laboral, las cuales se implementan teniendo en cuenta los siguientes aspectos enfocados en la jerarquía de controles:

##### f.1) Evitar la exposición a SARS-CoV-2, en el puesto de trabajo:

- Las reuniones de trabajo o capacitación deben ser de preferencia virtuales.
- Las mujeres gestantes y mujeres que dan lactancia materna, deben realizar trabajo de bajo riesgo o aplicarse las disposiciones vigentes durante la emergencia sanitaria por COVID-19.
- Protección de trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas, por ejemplo, pantallas o mamparas para mostradores y uso de mascarilla correspondiente.
- Está prohibido el uso de cabina o equipo para rociar al trabajador o cliente, porque puede poner en riesgo la salud del trabajador.

##### f.2) Establecer controles administrativos:

- En los medios de transporte de trabajadores, deben portar mascarilla de acuerdo con la normativa emitida por la Autoridad Nacional de Salud.
- Controlar que el aforo convencional no se sobrepase durante toda la jornada laboral.



**f.3) Establecer el uso obligatorio de barreras o equipos de protección personal:**

- El uso de los equipos de protección personal (EPP) en el puesto de trabajo es de acuerdo con el nivel de riesgo, debiéndose garantizar su uso correcto y seguro.
- Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme lo establecido en la normativa vigente de la materia.

**g) DISPOSICIÓN 7: MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL**

- g.1) El empleador asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal (EPP) e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales, tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al SARS-CoV-2, cumpliendo los principios de la ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g.2) El uso de equipo de protección respiratoria (FFP2, N95 o sus equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud que laboran en ambientes con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-CoV-2 que causa la COVID-19. Su uso es definido por el Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo.
- g.3) De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria.
- g.4) El trabajador debe evitar las áreas donde se conglomeren personas, durante la ida o retorno al centro de trabajo.

La Oficina de Recursos Humanos a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, mantendrá la disponibilidad y proporcionará los Equipos de Protección Personal en Bioseguridad e implementa las medidas para su uso correcto y/u obligatorio según corresponda, en coordinación con las jefaturas inmediatas en base a la cantidad de trabajadores/as que realizan trabajo presencial.

Se deberá hacer efectiva la entrega de equipos de protección personal en bioseguridad a los/as trabajadores/as de cada área y de asegurar el aprovisionamiento. Asimismo, registrar la entrega.







### Consideraciones:

- Los trabajadores considerados de bajo riesgo deberán utilizar una mascarilla quirúrgica de tres pliegues o su equivalente en espacios cerrados no ventilados.
- Los trabajadores de mediano riesgo deben cumplir con el mínimo estándar de mascarillas quirúrgicas descartables o una mascarilla N95 o su equivalente.
- Los usuarios del servicio de transporte de la empresa deberán usar obligatoriamente su mascarilla. Dicho implemento de protección personal deben estar en buen estado de conservación y limpieza, y no está permitido quitárselo durante el viaje.
- La Oficina de Logística solicitará a los proveedores que prestan servicios de manera presencial dentro de las instalaciones de la Empresa, tales como limpieza, seguridad, entre otros; sus respectivos equipos de protección personal a fin de prevenir el contagio bajo el contexto COVID-19.
- De la misma forma solicitará los equipos de protección personal acorde al tipo de peligro y nivel de riesgos propios en el desarrollo de su actividad, conforme a lo señalado en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- La Oficina de Logística realizará la supervisión permanente a los proveedores que prestan servicios dentro de las instalaciones de la empresa, asegurando que se cumplan los procedimientos establecidos en el Presente Plan.
- El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Recursos Humanos verificará mediante la realización de inspecciones inopinadas para asegurar el cumplimiento de los controles establecidos, incluyendo el uso de equipos de protección personal declarados en el Presente Plan.

### Medidas aplicables para el desarrollo del trabajo

La Oficina de Recursos Humanos a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegura la capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra el COVID-19; asimismo, en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información, promoverá el uso de medios digitales.

Las Gerencias u Oficinas que cuenten con puestos de trabajo de atención a clientes, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo evalúa y dicta las recomendaciones sobre la pertinencia de las medidas de seguridad para la protección de los/las trabajadores/as, mediante el empleo de barreras físicas, por ejemplo, pantallas o mamparas para mostradores, además de la mascarilla correspondiente. Dichas recomendaciones serán implementadas por el área usuaria en coordinación con la Gerencia Administrativa y Financiera, de corresponder.





### Reuniones de trabajo

Evitar en lo posible la realización de reuniones internas de trabajo que impliquen la concentración de personas. Se recomienda realizarlas de forma no presencial empleando plataformas informáticas y/o aplicaciones móviles. En caso sea imprescindible realizarse de forma presencial, estas se llevarán a cabo preferentemente en la sala de videoconferencia. Solo acudirán las personas indispensables para el desarrollo de estas, respetando el distanciamiento social, el aforo sanitario establecido, el uso de mascarillas y la desinfección previa de manos.



En caso de desarrollarse las reuniones presenciales, queda prohibida la ingesta de alimentos o bebidas durante el desarrollo de la reunión.

### Comisión de servicios

Las comisiones de servicios que implican viajes al exterior o al interior del país por parte de los trabajadores, se regirán por las normas legales y lineamientos internos que regulen esta materia. Los trabajadores comisionados son responsables de:



- Leer y cumplir con las normas sanitarias del lugar de la comisión de servicios.
- Acatar las disposiciones dispuestas en el presente documento y las que disponga la empresa.
- Los trabajadores comisionados son responsables de cumplir con las normas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud, recomendaciones del personal de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo; reportar cualquier situación de riesgo de exposición a COVID-19 durante la comisión de servicios.



### Medidas preventivas de aplicación colectiva

La EPS implementará acciones dirigidas a reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en el ambiente laboral, las cuales se implementan teniendo en cuenta los siguientes aspectos:



- a) Al salir de casa y acudir al centro de trabajo
- Lavarse las manos antes de salir de casa.
  - Usar mascarilla en espacios cerrados, no ventilados.
  - Mantener distanciamiento de 1.5 metros con otras personas.
  - Portar alcohol en gel.
  - Buena práctica de higiene respiratoria.



b) Medidas para el ingreso al centro laboral

- Los profesionales del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, son los responsables del registro de los incidentes relacionados a los casos con temperatura mayor de 38°C.



- Mantener distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre persona y persona al momento de ingreso. Evitar las aglomeraciones.
- El/la trabajador/a al ingresar al centro de labores y antes de iniciar sus actividades, deberá realizarse el lavado de manos con agua y jabón en el punto de lavado de manos. El gel con alcohol en ningún caso reemplazará al lavado de manos con agua y jabón.
- Respetar el distanciamiento social y señalizaciones implementadas en la Empresa.
- En caso, que el/la trabajador/a presente temperatura mayor a 38°C, con síntomas respiratorios o alguna descompensación de su estado de salud, se comunicara al medico ocupacional para su evaluación y/o será derivado a ESSALUD; MINSA u otro centro de salud.
- En caso de que un proveedor, visitante o usuario de uno de los servicios de la Empresa, presente temperatura mayor a 38°C, será referido al Tópico Institucional para ser evaluado por el Médico de la Empresa y/o derivado a un centro de atención.
- En caso se confirme el cuadro febril u otro estado de descompensación de la salud se recomendará que acuda a un centro médico especializado.
- En el caso de las mujeres gestantes, se recomienda no diferir el descanso prenatal correspondiente por la posibilidad de que presenten mayores complicaciones en este periodo.

**c) Ingreso a la Empresa con vehículo motorizado o no motorizado.**

- Todos los/las trabajadores/as que cuenten con vehículos autorizados para el ingreso al estacionamiento de la Empresa, deberán proceder a lavarse las manos.
- No podrá ingresar y/o continuar su estadía en las instalaciones de la Empresa, en caso de presentar sintomatología para COVID-19. Ello también es aplicable para aquellos proveedores, visitantes o usuarios que se encuentren autorizados para el ingreso a la Empresa con vehículo.

**d) Durante la jornada laboral**

- Obligatorio cumplimiento de las indicaciones y disposiciones establecidas en el presente Plan.
- Uso obligatorio de la mascarilla en espacios cerrados y sin ventilación
- Al ingreso y salida de los servicios higiénicos lavarse las manos. Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o papel desechable, al estornudar o toser. Evitar tocarse con las manos los ojos, la nariz y la boca, sin haberse lavado las manos.
- Durante la prestación efectiva de servicios se deberá mantener un distanciamiento físico de al menos un metro y medio entre cada trabajador.



- No realizar el saludo convencional con las manos y los besos en mejilla y otros de contacto físico.
- Respetar el aforo sanitario establecido para cada una de las oficinas, sala de reuniones y áreas (señalizado al ingreso).
- Apertura de puertas y ventanas de las oficinas para lograr una ventilación natural.
- Los sistemas de aire acondicionado deberán encontrarse operativos y con el mantenimiento correctivo y preventivo, respectivamente.
- Respetar las señaléticas establecidas en la Empresa.
- Verificar el cumplimiento del distanciamiento social por parte del público usuario, así como el aforo sanitario para cada lugar de atención, evitando en todo momento el contacto directo.
- Evitar aglomeraciones al ingreso y salida del centro de trabajo.
- Realizar el acopio de desechos biológicos (mascarillas y guantes usados) en los tachos recolectores de color rojo, los cuales están ubicados en diferentes puntos de la empresa.
- Las reuniones de trabajo y/o capacitación deben ser preferentemente virtuales, dentro de la jornada laboral, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional. Las reuniones presenciales deben ser excepcionales, bajo responsabilidad de quien las convoca. Es obligación del personal respetar el aforo sanitario de las salas de reuniones en general.
- De ser necesario acudir a reuniones de trabajo presencial, se debe respetar el distanciamiento físico respectivo y el uso obligatorio de mascarillas; durante las mismas no se deben consumir alimentos.
- Se dotará de equipos de protección personal (EPP) al personal de salud de la Empresa, a fin de brindar protección ante la exposición de riesgos biológicos.
- En los medios de transporte de trabajadores, los trabajadores deben portar una mascarilla quirúrgica de tres pliegues durante todo el recorrido, estando prohibida la ingesta de alimentos y/o bebidas.

e) Ingreso de proveedores y visitas

- La Oficina de Logística solicitará a los proveedores que prestan servicio permanente dentro de las instalaciones de la Empresa, tales como limpieza, vigilancia, entre otros; sus respectivos Planes para la vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en el trabajo.
- Los proveedores que deben ingresar a las instalaciones de la empresa, en el contexto del COVID-19, para la prestación de servicios deberán presentar su para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 y/o documento que permita verificar su cumplimiento.
- Durante la estancia en la empresa, el personal del proveedor que presente síntomas deberá:



- Reportar inmediatamente a su jefe o Supervisor inmediato, quien a su vez reportará al Coordinador de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo para que evalúe, verifique síntomas del caso y registre la ocurrencia.
- Durante el transcurso del día de la ocurrencia del caso, el proveedor debe enviar Informe de Identificación de Personas de Contacto Cercano/Directo con el Caso Sospechoso o confirmado, validado por su Encargado de Salud, al Servicio de SST EPS ILO S.A.



f) Ingreso a la Empresa con vehículo motorizado o no motorizado.

- Todos los/las trabajadores/as que cuenten con vehículos autorizados para el ingreso al estacionamiento de la Empresa, deberán proceder a lavarse las manos.
- No podrá ingresar y/o continuar su estadía en las instalaciones de la Empresa, en caso de presentar sintomatología para COVID-19. Ello también es aplicable para aquellos proveedores, visitantes o usuarios que se encuentren autorizados para el ingreso a la Empresa con vehículo.



h) **DISPOSICIÓN 8: SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19**

Durante la emergencia sanitaria nacional, el empleador realiza la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente y remite la información sobre la vigilancia de salud de sus trabajadores, según lo requiere la Autoridad de salud.



Disposiciones para el regreso o reincorporación al trabajo

a. **Disposiciones para el regreso al trabajo**

Aquellas personas que se han mantenido en aislamiento social obligatorio por factores de riesgo deben ser evaluados por el servicio de seguridad y salud en el trabajo y, de preferencia, no deben trabajar en puesto de alto o muy alto riesgo para covid-19. Así mismo. El servicio de seguridad y salud en el trabajo debe de implementar en ellos todas las medidas descritas en la presente Directiva Administrativa.



b. **Reincorporación al trabajo luego del aislamiento por COVID-19**

Aquellos trabajadores que fueron diagnosticados con COVID-19, y están de alta por el Médico tratante, deben ser evaluados por el médico del servicio de salud y seguridad en el trabajo o el que haga sus veces quien debe indicar la reincorporación al puesto de trabajo.





VII. ANEXOS

**Anexo 1:**  
Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño del centro de trabajo.



**Anexo 2:**  
Evaluación de la aptitud para el regreso o reincorporación al trabajo.  
Declaración Jurada

**Anexo 3:**  
Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19.



**Anexo 4:**  
Estructura del Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo.

**Anexo 5:**  
Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID-19 en centros de trabajo con 1 a 4 trabajadores.



**Anexo 6:**  
Declaración de conocer los riesgos de retorno o reincorporación al centro laboral.

**Anexo 7:**  
Guía para el uso de medidores de CO2 en ambientes de trabajo.





Anexo 1:

Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño del centro de trabajo.

Profesional para la vigilancia de la salud por exposición a la COVID-19	Centros de trabajo					
	TIPO 1 (no incluidos en DS 003-98 SA)	TIPO 2 (incluidos en DS 003-98 SA)	TIPO 3	TIPO 4	TIPO 5	TIPO 6
	5 a 20 trabajadores	hasta 20 trabajadores	21 a 50 trabajadores	51 a 100 trabajadores	101 a 500 trabajadores	Más de 500 trabajadores
Médico					X	X
Lic. Enfermería				X	X	X
Otro Profesional de la Salud	X	X	X			

Para el caso de los Centros de Trabajo Tipo 3, Tipo 4, Tipo 5 y Tipo 6, se consideran todas las actividades económicas incluidas o no incluidas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA. El empleador participa de la vigilancia de la salud por exposición a la COVID-19 en todo tipo de centro de trabajo.

En el caso de centros de trabajo de tipo 1, el empleador puede contar con la participación de un profesional de la salud con capacitación otorgada, como mínimo, por un instituto de educación superior, en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgos de desastres, para implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo" o el que haga sus veces.

En el caso de centros de trabajo de tipo 2, de actividades consideradas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, el empleador debe contar con la participación de un profesional de salud, con capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos de desastres o el empleador afiliado al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud de ESSALUD puede solicitar asistencia técnica al Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo - CEPRIT de ESSALUD, en la implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo".





En el caso de centros de trabajo de tipo 3, el empleador debe contar con un profesional de la salud, con capacitación universitaria mínima de diplomado o maestría en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, o gestión de riesgos de desastres. El servicio del profesional debe tener una duración mínima de 12 horas semanales. Asimismo, el empleador afiliado al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud de ESSALUD puede solicitar asistencia técnica al Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo - CEPRIT de ESSALUD, en la implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo".

En el caso de centros de trabajo de tipo 4, el empleador debe contar con un Licenciado en Enfermería, que tenga capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgo de desastres o equivalentes para implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo". El servicio del profesional debe tener una duración mínima de 18 horas semanales.

En el caso de centros de trabajo de tipo 5, el empleador debe contar, como mínimo, con un profesional Médico y un Licenciado en Enfermería, debiendo tener uno de ellos, capacitación universitaria mínima de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgo de desastres o equivalentes para implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo". El servicio de cada profesional debe tener una duración mínima de 18 horas semanales.

En el caso de centros de trabajo de tipo 6, el empleador cuenta, de preferencia, con un médico especialista o egresado de la especialidad de medicina ocupacional y medio ambiente o medicina del trabajo; o en su defecto, debe tener grado o ser egresado de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o equivalentes.

Además, debe contar con un profesional Lic. en Enfermería, con capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo de desastres o equivalentes.

El servicio de cada profesional debe tener una duración mínima de 36 horas semanales.





**ANEXO N° 2**

**Evaluación de la aptitud para el regreso o reincorporación al trabajo  
Declaración Jurada**

Apellidos y nombres

Área de trabajo

Dirección

DNI

Número  
(celular)

En los últimos 10 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:

1. Sensación de alza térmica, fiebre o malestar
2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal
4. Pérdida del gusto y/o del olfato
5. Contacto con un caso confirmado de COVID-19
6. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles): \_
7. Pertenece a algún Grupo de Riesgo para COVID-19\*

SI NO

	SI	NO
Mayor de 65 años		
Cáncer		
Enfermedad renal crónica		
Enfermedad Pulmonar crónica		
Afecciones cardiacas		
DM tipo 1 o 2		
Obesidad (IMC > 30)		
Inmunosupresión		



	Receptor de trasplante de órganos		
	Enfermedad cerebrovascular		
	hipertensión arterial		
	Síndrome de Down		
	Embarazo		
	Infección por VIH		
Otro*			
8. Estado de vacunación para SARS-CoV-2 ( # de dosis)			
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad.			
Fecha: / /	Firma del Trabajador		

- Los factores de riesgo son los descritos por el CDC en la Resolución Ministerial N° 861-2021/MINSA o sus actualizaciones



ANEXO N° 3

Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19 en Centros de Trabajo con cinco (5) o más trabajadores



ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Ventilación natural o mecánica de los ambientes del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Uso de medidores de CO2 (recomendable)		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
Ficha de sintomatología de la COVID-19.		
<b>CASOS SOSPECHOSOS</b>		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.		
Identificación y aislamiento de casos sospechosos.		
Se realiza seguimiento clínico a distancia al trabajador identificado como sospechoso.		
<b>MEDIDAS DE HIGIENE</b>		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla o puntos de alcohol.		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol (al 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
<b>SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO</b>		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		



ELEMENTO	CUMPLE (Si/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.		
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS</b>		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.		
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.		
El trabajador utiliza correctamente el EPP.		
El centro laboral promueve y facilita el esquema completo de vacunación para el SARS-CoV-2.		
<b>SALUD DEL TRABAJADOR</b>		
Se controla la temperatura corporal al azar.		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5°C.		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SICOVIED-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.		
Se les indica aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a diez (10) o siete (7) días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.		

\* Esta lista de chequeo es una guía con los componentes mínimos que se deben considerar. El empleador puede agregar los elementos que consideren necesarios, de acuerdo a esta Directiva Administrativa para el uso adecuado de la herramienta.



**ANEXO N° 4**  
**ESTRUCTURA DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO**

**I. DATOS DEL EMPLEADOR**

- Razón Social
- RUC
- Dirección, Departamento, Provincia, Distrito



**II. DATOS DE LUGAR DE TRABAJO (en caso de tener diferentes sedes)**

**III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES (Nómina de Profesionales)**

Nómina de profesionales de salud: Tipo y número de documento, nombres y apellidos, fecha de nacimiento, edad, profesión, especialidad (opcional), número de colegiatura, Registro Nacional de Especialidad (opcional), correo electrónico, celular, puesto de trabajo, lugar de trabajo/centro de trabajo (en el caso de tener diferentes sedes).



**IV. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO
1						



MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial/ Teletrabajo/ Trabajo Remoto)	FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad SI/NO)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19	REINICIO DE ACTIVIDADES (Reingreso/ Reincorporación)	FECHA DE REINICIO O DE ACTIVIDADES



**V. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN**

**VI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN**

**VII. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO**  
- Flujograma adecuado al centro de trabajo

**VII. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA (CHECKLIST)**

**VIII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



**ANEXO N° 5**  
**LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19 EN CENTROS DE TRABAJO**  
**CON 1 A 4 TRABAJADORES**



**I. DATOS DEL EMPLEADOR**

- Razón Social: \_\_\_\_\_

- RUC: \_\_\_\_\_

- Dirección, Región, Provincia, Distrito:  
 \_\_\_\_\_

**II. DATOS DE LUGAR TRABAJO (en caso de tener diferentes sedes)**

**III. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19.**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO
1						

MODALIDAD DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19

**IV. LISTA DE CHEQUEOS- COVID-19**

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No)	DETALLES / PENDIENTES/ POR MEJORAR
Ventilación adecuada		
Uso de medidores de CO2 (recomendable)		
<b>MEDIDAS DE HIGIENE</b>		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		





ELEMENTO	CUMPLE (Si/No)	DETALLES / PENDIENTES/ POR MEJORAR
Se aseguran puntos de alcohol (al 70%) para la desinfección de manos		
Los trabajadores proceden al lavado de manos o desinfección.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
<b>SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO</b>		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS</b>		
Se cumple con el distanciamiento físico de 1 metro entre trabajadores.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se evitan las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.		
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre información sobre la COVID-19).		
El centro laboral promueve y facilita el esquema completo de vacunación para el SARS-CoV-2.		
<b>VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR</b>		
Se realiza autorreporte de los trabajadores sobre la presencia de sintomatología compatible con casos sospechosos de la COVID-19		

**ANEXO N° 6**

**DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO LABORAL**

Fecha: .... de ..... del 2023

Hora:....

Yo: ..... con N° de DNI ....., declaro lo siguiente:

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo me ha informado y he comprendido sobre todos los riesgos que implica mi regreso o reincorporación en modalidad presencial a mi centro laboral, de acuerdo con la normativa vigente.

Esta declaración no implica que sea responsable de los daños en mi salud que puedan generarse por accidentes o riesgos laborales.

\_\_\_\_\_  
Firma o huella digital del empleado  
DNI N°:

\_\_\_\_\_  
Firma o huella digital de personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o empleador  
DNI N°







## ANEXO N° 7

Guía para el uso de medidores de CO<sub>2</sub> en ambientes de trabajo y centros educativos

Los medidores portátiles de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) permiten verificar que el aire de los ambientes se renueva permanentemente a través de una ventilación adecuada.

El nivel de CO<sub>2</sub> indica el grado de no circulación del aire interior. Al respirar, junto con los aerosoles, las personas exhalan CO<sub>2</sub>, por lo que la acumulación de este gas es un buen indicador de la acumulación de aerosoles que podrían transmitir la COVID-19. En este sentido, el monitoreo del CO<sub>2</sub> permite regular el nivel de apertura de ventanas y puertas necesario para una mantener una adecuada ventilación en un ambiente interior.

El nivel del CO<sub>2</sub> al aire libre se encuentra en una concentración de **400 partes por millón (ppm)**. Este nivel puede variar, en zonas urbanas con alto tránsito vehicular o presencia de industrias.

**Nivel base de CO<sub>2</sub>**

El nivel de concentración de CO<sub>2</sub> de un ambiente sin personas, se denomina **nivel de base de CO<sub>2</sub>**. Cuando en un ambiente interior el CO<sub>2</sub> aumenta en 400 ppm por sobre el nivel de base del ambiente, producto de la respiración de las personas que ocupan ese espacio, se estima que el 1% del aire que se respira ya fue respirado por otra persona.

El umbral de concentración de CO<sub>2</sub> que actualmente se recomienda como indicador de una ventilación adecuada es de **400 ppm por sobre el nivel de base**.

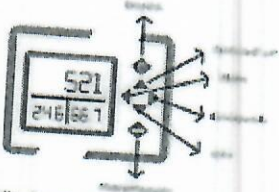
Cuando la concentración de CO<sub>2</sub> se incrementa en 400 ppm por sobre la medición con el ambiente (por ejemplo, oficina o el aula vacía), medición de base o medición basal, se debe actuar para mejorar la ventilación.

Existe consenso en que es deseable que el nivel de CO<sub>2</sub> en escuelas, hogares, oficinas, etc. se ubique por debajo de las **1.000 ppm**.

Como muestra la tabla 1, el valor de CO<sub>2</sub> a partir del cual se debe procurar mejorar la ventilación difiere según las condiciones iniciales (sin personas presentes). Así, por ejemplo, para un aula donde la medición de base arroje 350 ppm, el valor de alerta mientras transcurra la clase será de 750 ppm, mientras que para un aula donde la medición de base indique 650 ppm, el valor de alerta será de 1050 ppm.

No es necesario esperar a que la medición se incremente 400 ppm para actuar. La situación ideal es que durante el trabajo o la clase la medición del CO<sub>2</sub> se mantenga en niveles similares a los del ambiente de trabajo o el aula vacía (lo cual es posible cuando hay buena ventilación), cuando la medición muestre un aumento de 250 o 300 ppm se debe abrir más las puertas y ventanas para procurar que el valor descienda o se estabilice.

En el caso de los pasillos de circulación y otros espacios no ocupados en forma permanente, la concentración de CO<sub>2</sub> no se debe incrementar en más de 150/200 ppm con relación al valor que arroja el espacio exterior, para garantizar la renovación del aire que ingrese desde los pasillos a los interiores.



Pantalla de equipo portátil simple de medición de CO<sub>2</sub>



Tabla N° 01 Niveles de alerta para un conjunto de ambientes de trabajo (ejemplo oficinas o aulas) ante el aumento de la concentración de dióxido de carbono por la respiración humana

	Baja temperatura	Incremento de CO <sub>2</sub> con ambiente ocupado por personas (efecto de la respiración humana)					
		Medición de base (aula vacía)	100	300	375	400 (umbral de ventilación adecuada)	800
Trabajo o escuela	Oficina o aula 1	400	500	700	775	800	1200
	Oficina o aula 2	450	550	750	825	850	1250
	Oficina o aula 3	500	600	800	875	900	1300
	Oficina o aula 4	550	650	850	925	950	1350
	Oficina o aula 5	600	650	900	975	1000	1400
	Riesgo de contagio	Muy bajo	Bajo	Medio bajo	Medio alto a muy alto		

Fuente: modificado de la Guía de recomendaciones para la prevención de la transmisión de COVID-19 en la provincia de Buenos Aires

**Ubicación del medidor de dióxido de carbono en el ambiente de trabajo o aula:**

- A un metro y medio o más de distancia de las personas: si se ubica cerca de las personas se podría alterar la medición, pues los dispositivos son muy sensibles a toda fuente de CO<sub>2</sub>, incluida la exhalación directa.
- A una altura de un metro o un metro y medio del piso
- Lo más alejado posible de puertas y ventanas,
- De ser posible, ubicarlo aproximadamente en el centro del aula o ambiente de trabajo.





Ante situaciones donde la medición indique incrementos cercanos al umbral de 400 ppm, resulta conveniente que se realicen otras mediciones en distintos lugares del ambiente de trabajo o aula, especialmente en aquellos espacios donde se sospeche que hay menor ventilación.

#### ¿Cómo se realiza la medición?

- ✓ Ventilar bien la oficina o el aula antes de iniciar la medición (lo más posible). La medición de base debe realizarse sin presencia de personas y con el ambiente preparado del mismo modo en que habitualmente se desarrollan las clases o el trabajo. Con la puerta y las ventanas en una posición fija (si se utilizan habitualmente, con el aire acondicionado o calefacción encendida).
- ✓ Si es posible, evitar realizar la medición cuando las condiciones del viento sean atípicas (si es que la puerta o alguna de las ventanas da al aire libre).
- ✓ Encender y, si corresponde, aguardar el tiempo de precalentamiento. El medidor demora en estabilizarse, por lo que es aconsejable no prenderlo y apagarlo entre mediciones.
- ✓ Al comenzar la medición, el valor de CO<sub>2</sub> puede oscilar entre +/- 50 ppm durante dos minutos. Si se observa un cambio de la concentración de CO<sub>2</sub> mayor a las 50 ppm, que es la resolución del medidor, significa que el valor está cambiando y que se debe esperar a su estabilización.
- ✓ Registrar el valor de CO<sub>2</sub> de la medición inicial (previa al ingreso de personas al aula). Este es el valor de base contra el cual se deberán comparar los valores que se registren durante el transcurso de la jornada o clase.
- ✓ Monitorear y registrar el valor del CO<sub>2</sub> durante distintos momentos de la clase o jornada de trabajo (por ejemplo, en las escuelas, a la mitad de la jornada antes del recreo y al finalizar la jornada)

Se debe realizar la medición una vez por semana durante dos semanas consecutivas, en cada turno de trabajo o clase en caso de una escuela

Se pueden realizar todas las mediciones adicionales que se consideren necesarias (mayor cantidad de personas en el grupo, realización de actividades de intensidad diferente, etc.).

#### ¿Qué hacer si la medición arroja valores mayores a 400 ppm por encima del valor base?

Se deben poner en marcha acciones correctivas:

1. Abrir las puertas y ventanas tanto como sea posible. Si hay varias ventanas es mejor abrir un poco todas que abrir bien solo una.
2. Si luego de aplicar medidas correctivas a través de la ventilación natural, se realiza una nueva medición sin resultados satisfactorios, se pueden implementar alternativas simples de ventilación mecánica, como colocar un ventilador en puertas o ventanas con el flujo de aire en dirección al exterior.
3. En el caso de que las puertas y ventanas del aula u oficina den a un pasillo interior con poca circulación de aire o a un patio interno cerrado en los que las mediciones estén por encima del límite, se deben cerrar estas aberturas lo máximo posible, dejando solo una pequeña apertura. A la vez, hay que abrir lo más posible las puertas o ventanas que den al aire libre



exterior o a otros espacios interiores bien ventilados, pudiendo utilizar ventiladores que apunten hacia allí, de modo que ayuden a la renovación del aire.

4. Un resultado satisfactorio en la medición de CO2 en un aula u oficina no implica que se puedan relajar otras medidas de prevención de riesgo, como el distanciamiento social o el uso correcto de mascarillas.
5. Si no se puede mantener el nivel de CO2 lo suficientemente bajo mientras las personas se encuentren térmicamente cómodas, se deberán evaluar otras alternativas como reducir el tiempo de duración de la jornada o bloque de clases.
6. En el caso de que las mediciones determinen que ninguna de las acciones correctivas ha resultado efectiva, se requerirá un espacio alternativo para la continuidad de la jornada o limitar el número de personas que utilizan el aula (ampliando el distanciamiento físico).
7. Existen técnicas de limpieza del aire, como la filtración, que si bien eliminan los aerosoles no cambian la concentración de CO2 en el ambiente. Por esta razón, en los espacios donde se filtra el aire se puede tolerar un nivel más alto de variación del CO2 (alrededor de 200 ppm adicionales). Dado que el filtrado complementa a la ventilación, pero no la reemplaza, siempre es más recomendable ventilar que filtrar.

La ventilación es una medida complementaria de prevención y es efectiva si además se mantienen las otras medidas de cuidado.

